

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 26

SERIE 2024-2025

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE BALDORIOTY DE COAMO, PUERTO RICO PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO EN VARIOS ESPACIOS EN LA CALLE BALDORIOTY FRENTE A LA LOGIA, TEATRO HOLLYWOOD, JL CIGARS, ZONA 4 Y LA OFICINA DE RECAUDACIONES DEL MUNICIPIO DE COAMO; LOS DÍAS DE JUEVES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 5:00 PM A 12:00 AM; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, en su Artículo 1.008., poderes de los municipios, establece que: "Los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. además de lo dispuesto en este código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: ... (v) adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, en su Artículo 1.009, facultad para aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones penales y administrativas establece lo siguiente; "el municipio tendrá poder para aprobar y poner en vigor ordenanzas conteniendo penalidades por violaciones a las mismas con penas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares y/o, penas de restricción domiciliaria, servicios comunitarios y/o penas de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses, a discreción del tribunal. toda sanción deberá tomar en consideración los principios generales de las penas establecidas en el código penal, según enmendado. cada municipio, al momento de imponer una multa en una ordenanza, resolución o reglamentación deberá evaluar la proporcionalidad entre la severidad de la violación cometida y la multa a imponerse. las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

POR CUANTO: Con el motivo de fortalecer el plan estratégico del Municipio de Coamo para la revitalización de nuestro centro urbano para estimular la economía y fomentar los espacios de recreación social, familiar y cultural; el municipio de Coamo entiende necesario prohibir el estacionamiento de ningún vehículo de motor en varios espacios de estacionamiento en la calle Baldorioty frente a la logia, teatro Hollywood, JL Cigars, Zona 4 y la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Coamo; los días de jueves a domingo en el horario de 5:00 pm a 12:00 am. esto para que los comerciantes del área puedan ubicar mesas y sillas donde los comensales puedan disfrutar de los productos y gastronomía que estos ofrecen.

POR CUANTO: Los comerciantes y el personal del Teatro Hollywood de Coamo serán responsables de la ubicación de las sillas, mesas y sombrillas que se ubicarán en las áreas establecidas en el por cuanto anterior.

POR CUANTO: La calle Baldorioty permanecerá abierta al tránsito y será responsabilidad de los comerciantes establecer los perímetros de seguridad necesarios para ubicar las sillas, mesas y sombrillas de forma tal que garanticen la seguridad de los comensales, así como el libre fluir del tránsito.

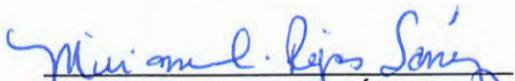
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se prohíbe el estacionamiento todo tipo de vehículo de motor en los espacios de estacionamiento en la calle Baldorioty frente a la Logia, Teatro Hollywood, JL Cigars, Zona 4 y la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Coamo; los días de jueves a domingo en el horario de 5:00 pm a 12:00 am.

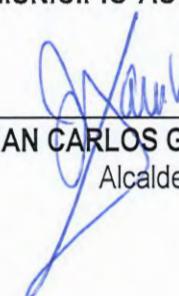
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a los comerciantes del área a que puedan ubicar mesas, sillas y sombrillas en las áreas establecidas en la sección 1ra de esta ordenanza para que los comensales puedan disfrutar de los productos y gastronomía que estos ofrecen.
- SECCIÓN 3RA:** Toda infracción a esta ordenanza será penalizada con la expedición de una multa administrativa por la cantidad de \$50.00 (dólares).
- SECCIÓN 4TA:** Esta ordenanza comenzara a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en puerto rico.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Policía de Puerto Rico, Cuartel de Coamo, Tribunal de Distrito de Coamo, a la Policía Municipal de Coamo, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Municipal, Oficina de Ayuda al Ciudadano y a la Oficina de Servicio al Ciudadano.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2025.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, legislatura municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, legislatura municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 29 DE ABRIL DE 2025.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la su **6^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 28 de abril de 2025, Intitulada:

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN LA CALLE BALDORIOTY DE COAMO, PUERTO RICO PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO EN VARIOS ESPACIOS EN LA CALLE BALDORIOTY FRENTE A LA LOGIA, TEATRO HOLLYWOOD, JL CIGARS, ZONA 4 Y LA OFICINA DE RECAUDACIONES DEL MUNICIPIO DE COAMO; LOS DÍAS DE JUEVES A DOMINGO EN EL HORARIO DE 5:00 PM A 12:00 AM; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Neida L. Mateo Reyes
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
12. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
13. Hon. Norma I. Passalacqua Matos

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 29 de abril de 2025.


MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL